

LA PLATA, 21 de mayo de 2026

V I S T O

Que por la Resolución 407 del 20 de abril de 1995, se aprobó conmemorar el “Día de la Ingeniería Argentina” realizando un homenaje público a aquellos Ingenieros que hubieren cumplido 50 años de permanencia ininterrumpida en los Registros del Colegio, con matrícula vigente y sin sanciones disciplinarias, asignándoles la categoría de “ACTIVO HONORARIO” y eximiéndolos del pago de las cuotas matriculares futuras, manteniendo todos los derechos y obligaciones restantes consignados en la Ley 10.416 (texto s/ modificatorias);

Que a partir de la referida Resolución y hasta la fecha, manteniendo el espíritu que diera origen a este reconocimiento, en el mes de junio se continuó realizando dicho homenaje anualmente;

Que, siguiendo el mismo criterio, posteriormente se resolvió homenajear asimismo a los matriculados activos, sin sanciones disciplinarias y con ejercicio ininterrumpido que cumplieran 30 años de antigüedad, otorgándoles una distinción;

C O N S I D E R A N D O

La importante trayectoria desarrollada por los Ingenieros inscriptos hasta el año 1976 y 1996 respectivamente, incluidos en las nóminas anexas, al servicio de la jerarquización de la profesión y del bienestar general de la sociedad, así como la destacada y permanente actividad exhibida a través de sus antecedentes y el cumplimiento de sus obligaciones de Ley según consta en nuestros registros matriculares, los hace merecedores de un reconocimiento por parte de esta Institución.

Que, siguiendo el mismo criterio que en el pasado año 2025, el cuerpo consideró conveniente se continúe llevando a cabo la entrega de medalla a nivel distrital, disminuyendo así los costos de traslado tanto de autoridades como de los propios homenajeados;

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión nº 569 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias

R E S U E L V E

- Art. 1º.-** Aprobar la nómina de Ingenieros activos, inscriptos en el año 1976, con cincuenta (50) años de antigüedad en la matrícula –sin sanciones disciplinarias y con vigencia ininterrumpida hasta la fecha– según el Anexo I de la presente– asignándole a los mismos la categoría de “ACTIVO HONORARIO”, liberándolos del pago de las cuotas matriculares futuras las que tomará a su cargo el Colegio, manteniendo todos los derechos y obligaciones restantes derivados de las Leyes 10.416 (Texto según modificatorias) y 12.490 de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, según se detalla en el Anexo I de la presente.
- Art. 2º.-** Aprobar la nómina de Ingenieros Activos, inscriptos en el año 1996, con treinta (30) años de antigüedad en la matrícula, sin sanciones disciplinarias y con vigencia ininterrumpida hasta la fecha, según se detalla en el Anexo II.
- Art. 3º.-** Encomendar a la Mesa Ejecutiva la confección de las respectivas medallas, así como la coordinación con los Distritos de la forma y fecha en que se les hará entrega de las respectivas distinciones a sus destinatarios.
- Art. 4º.-** El Colegio destinará partidas especiales como aporte económico a los Distritos para la realización de los actos de entrega de medallas.
- Art. 5º.-** Notifíquese a los Colegios de Distrito y Areas del Consejo Superior intervinientes. Cumplido, agréguese a sus antecedentes.